



PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego


Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidades Ejecutoras a completar/proyectos especiales/programas

AGRO RURAL
PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

UNIDAD EJECUTORA:	1296 PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL - AGRO RURAL			
ACTIVIDAD POI:	ACTIVIDAD 5005611 ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES – IMPLEMENTACION DE KITS APLICACIÓN FOLIAR - PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068			
DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN:	ADQUISICIÓN DE MAGUERA TRANSPARENTE PARA LAS ORGANIZACIONES DE PRODUCTORES AGRARIOS			
I.FINALIDAD PÚBLICA (OBLIGATORIO)				
PROPORCIONAR MANGUERA TRANSPARENTE PARA LA IMPLEMENTACION DE KITS APLICACIÓN FOLIAR, ACTIVIDAD 5005611 "ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES" DEL PROGRAMA PRESUPUESTAL 0068, LAS CUALES SERVIRÁN MEDIANTE LA ELABORACIÓN Y APLICACIÓN DE FERMENTOS ORGÁNICOS (BIOL) QUE MEJOREN LA FERTILIDAD DEL SUELO Y EL DESARROLLO DE LOS CULTIVOS.				
II.OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN (OBLIGATORIO)				
ADQUIRIR MANGUERA TRANSPARENTE PARA ELABORAR FERMENTOS ORGÁNICOS (BIOL), QUE PERMITIRÁ A ADECUADA CONDUCCIÓN Y CONTROL DEL PROCESO DE FERMENTACIÓN, GARANTIZANDO UN MANEJO EFICIENTE, SEGURO Y VISUAL DEL FLUJO DE LOS INSUMOS LÍQUIDOS.				
III.JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN: (OBLIGATORIO)				
ASPERSOR MANGUERA TRANSPARENTE PARA ELABORAR DE FERMENTOS ORGÁNICOS (BIOL) SE SUSTENTA EN LA NECESIDAD DE DOTAR A LOS BENEFICIARIOS DE INSUMOS ADECUADOS QUE PERMITAN LA PRODUCCIÓN Y APLICACIÓN EFICIENTE DE BIOFERTILIZANTES LÍQUIDOS, CONTRIBUYENDO A LA MEJORA DE LA FERTILIDAD DEL SUELO Y AL DESARROLLO DE LOS CULTIVOS.PARA LA IMPLEMENTACION DE KIT APLICACION FOLIAR.				
IV.CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS: (OBLIGATORIO)				
4.1. DESCRIPCION Y CANTIDAD DE LOS BIENES				
La cantidad de bienes a adquirir se detalla a continuación:				
ITEM	DESCRIPCION	CARACTERISTICAS TECNICAS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	MANGUERA DE POLITILENO TRANSPARENTE	DIAMETRO: ¼" (6,5 mm) MATERIAL: PVC flexible transparente ESPESOR: 1 mm	MTS	350


 MIDAGRIA
 ESPECIALISTA
 A.P.A.
 Ing. Juanito Juan Romero



4.2 CUADRO DE DISTRIBUCION POR PROVINCIA

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	CANTIDAD
PUNO	PUNO	50
PUNO	AZANGARO	50
PUNO	CHUCUITO	30
PUNO	EL COLLAO	20
PUNO	HUANCANE	50
PUNO	LAMPA	40
PUNO	MELGAR	50
PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	20
PUNO	SAN ROMAN	20
PUNO	SANDIA	20
TOTAL		350

V. REGLAMENTOS TECNICOS, NORMAS METROLOGICAS Y/O SANITARIAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

VI. ACONDICIONAMIENTO, MONTAJE O INSTALACION (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

VII. GARANTIA COMERCIAL

- ALCANCE DE LA GARANTIA: EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE ANTE LA ENTIDAD DE CUMPLIR CON LA ENTREGA DE LOS BIENES, SIN NINGUN TIPO DE DAÑOS Y/O DEFECTOS TALES COMO (DAÑOS, AVERIAS, DESPERFECTOS), O FALLA DE FUNCIONAMIENTO, AJENOS AL USO NORMAL U HABITUAL DE LOS BIENES NO DETECTABLES AL MOMENTO QUE SE OTORGO LA CONFORMIDAD.
- CONDICIONES DE LA GARANTIA: EN CASO DE INCUMPLIR EL ALCANCE DE GARANTIA EL CONTRATISTA ES RESPONSABLE DE REEMPLAZAR LOS BIENES DEFECTUOSOS EN UN PLAZO MAXIMO DE 48 HORAS DE NOTIFICADA LA OBSERVACION, POR UNO DE IGUAL O DE SUPERIOR CARACTERISTICA, SIN QUE ELLO SIGNIFIQUE UN COSTO ADICIONAL A LA ENTIDAD.
- PERIODO DE GARANTIA: POR TIEMPO DE UN (01) AÑO
- INICIO DEL COMPUTO DEL PERIODO DE GARANTIA: A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE OTORGADA LA CONFORMIDAD.

VIII. MUESTRAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

IX. PRESTACIONES ACCESORIAS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

X. SEGUROS (DE CORRESPONDER)

NO CORRESPONDE

XI. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR DEBERA CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS Y ACREDITARLOS, AL MOMENTO DE FORMALIZAR EL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA)

- ✦ PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA.
- ✦ CONTAR CON REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES - RNP SI LA PROPUESTA ECONOMICA ES > 1 UIT.
- ✦ CONTAR CON CODIGO DE CUENTA INTERBANCARIA CCI - CUENTA VINCULADA AL NUMERO DE R.U.C.
- ✦ CONTAR CON REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTE (RUC) VIGENTE, DENTRO DEL RUBRO

AGRO RURAL
MIDAGRI
ESPECIALISTA
A.P.A.
1001-00017

**XII.LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION (OBLIGATORIO)****12.1. LUGAR DE ENTREGA:**

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	LUGAR DE ENTREGA
PUNO	PUNO	PUNO	U.Z. AGRO RURAL UNIDAD ZONAL PUNO, JR. MOQUEGUA 264

- ✚ LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES SERÁ EFECTUADA POR EL AREA USUARIA DE LA ACTIVIDAD, MISMOS QUE REALIZARAN LAS VERIFICACIONES DE LAS CARACTERÍSTICAS TECNICAS DE CADA BIEN.
- ✚ GUÍA (S) DE REMISIÓN ORIGINAL, MISMA QUE DEBERÁ FIRMAR Y CONSIGNAR LA FECHA DE RECEPCIÓN POR RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA ACTIVIDAD Y EL AREA USUARIA.

12.2. PLAZO DE ENTREGA

- ✚ EL PROVEEDOR DEBERÁ ENTREGAR LA TOTALIDAD DE LOS BIENES, EN UN PLAZO DE HASTA SIETE (07) DÍAS CALENDARIOS CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE NOTIFICADO LA ORDEN DE COMPRA.
- ✚ EL HORARIO PARA LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES ES DE LUNES A VIERNES DE 8:00 A 13:00 HORAS Y DE 14:00 A 17:00 HORAS.

XIII.CONFORMIDAD (OBLIGATORIO)

LA CONFORMIDAD DEL BIEN SERÁ OTORGADA POR EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD 5005611 "ADMINISTRACION Y ALMACENAMIENTO DE KITS PARA LA ASISTENCIA FRENTE A EMERGENCIAS Y DESASTRES" DE LA UNIDAD ZONAL PUNO, PARA EL TRÁMITE RESPECTIVO.

GUÍA (S) DE REMISIÓN ORIGINAL, FIRMADA POR EL RESPONSABLE ADMINISTRATIVO DE LA ACTIVIDAD Y EL AREA USUARIA

XIV.FORMAS Y CONDICIONES DE PAGO (OBLIGATORIO)

EL PAGO SE EFECTUARÁ EN ÚNICO PAGO, MISMA QUE SE REALIZARÁ A TRAVÉS DEL CCI, DENTRO DEL PLAZO ESTABLECIDO DE LA NORMA VIGENTE.

PARA EFECTOS DEL PAGO DE LAS CONTRAPRESTACIONES EJECUTADAS POR EL PROVEEDOR, LA ENTIDAD DEBERÁ CONTAR CON LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- ✚ INFORME DE CONFORMIDAD OTORGADA POR EL RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD DE LA UNIDAD ZONAL PUNO
- ✚ COMPROBANTE DE PAGO.
- ✚ GUÍA DE REMISIÓN.
- ✚ DOCUMENTO DE CUMPLIMIENTO DE GARANTIA DE COMERCIAL DE LOS BIENES OFERTADOS

XV.CONFIDENCIALIDAD (DE CORRESPONDER)

EL PROVEEDOR DE LA ADQUISICIÓN DE BIENES, DEBERÁ GUARDAR LA CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA ABSOLUTA EN EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN AL CUAL SE TENGA ACCESO, RELACIONADO EN LA PRESTACIÓN, ESTANDO PROHIBIDO REVELAR DICHA INFORMACIÓN A TERCEROS.

EL PROVEEDOR DEBE DAR CUMPLIMIENTO A TODAS LAS POLÍTICAS Y ESTÁNDARES DEFINIDOS POR AGRO RURAL EN MATERIA DE SEGURIDAD DE INFORMACIÓN.

NO DEBERÁ DIVULGAR, REVELAR, ENTREGAR O PONER A DISPOSICIÓN DE TERCEROS, DENTRO O FUERA DE LA ENTIDAD, SALVO AUTORIZACIÓN EXPRESA DE LA MISMA, LA INFORMACIÓN PROPORCIONADA O EN GENERAL TODA INFORMACIÓN A LA QUE TENGA ACCESO Y DESPUÉS DE CONCLUIDA LA VIGENCIA DEL PRESENTE DOCUMENTO, EL MISMO QUE SE ACREDITARÁ CON UNA DECLARACIÓN JURADA.

XVI.RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

EL PROVEEDOR Y/O CONTRATISTA ES RESPONSABLE POR LA CALIDAD OFRECIDA Y POR LOS VICIOS OCULTOS DEL BIEN OFERTADO Y EFECTUADO POR UN PLAZO NO MENOR DE UN (01) AÑO, CONTADO A PARTIR DE LA CONFORMIDAD OTORGADA POR LA ENTIDAD.

XVII.PENALIDADES (OBLIGATORIO)

PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL BIEN:

EN CASO DE RETRASO INJUSTIFICADO EN LA EJECUCIÓN DE LAS PRESTACIONES OBJETO DE LA ORDEN DE COMPRA,





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo De Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria Y Riego

Unidades Ejecutoras a completar/proyectos especiales/programas



LA ENTIDAD APLICARÁ AL PROVEEDOR UNA PENALIDAD POR CADA DÍA DE ATRASO, HASTA POR UN MONTO MÁXIMO EQUIVALENTE AL DIEZ POR CIENTO (10%) DEL MONTO TOTAL DE LA ORDEN DE COMPRA VIGENTE O, DE SER EL CASO DEL ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE. ESTA PENALIDAD SERÁ DEDUCIDA DE LOS PAGOS A REALIZARSE. LA PENALIDAD SE APLICA AUTOMÁTICAMENTE Y SE CALCULA DE ACUERDO A LA SIGUIENTE FORMULA:

$$\text{PENALIDAD DIARIA} = 0.10 \times \text{MONTO} \times \text{PLAZO EN DÍAS}$$

DONDE F TENDRÁ LOS SIGUIENTES VALORES:

- A) PARA PLAZOS MENORES O IGUALES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.40
 B) PARA PLAZOS MAYORES A SESENTA (60) DÍAS: F = 0.25

TANTO EL MONTO COMO EL PLAZO SE REFIEREN, SEGÚN CORRESPONDA A LA ORDEN DE COMPRA O ÍTEM QUE DEBIÓ EJECUTARSE O, EN CASO QUE ESTOS INVOLUCRAN OBLIGACIONES DE EJECUCIÓN PERIÓDICA A LA PRESENTACIÓN PARCIAL QUE FUERA MATERIA DE RETRASO.

SE CONSIDERA JUSTIFICADO EL RETRASO, CUANDO EL PROVEEDOR ACREDITE, DE MODO OBJETIVO Y SUSTENTADO, QUE EL MAYOR TIEMPO TRANSCURRIDO NO LE RESULTA IMPUTABLE.

ESTA CALIFICACIÓN DEL RETRASO COMO JUSTIFICADO NO DA LUGAR AL PAGO DE GASTOS GENERALES DE NINGÚN TIPO.

XVIII. OTRAS PENALIDADES (OPCIONAL)

NO CORRESPONDE

XIX. RESOLUCION CONTRACTUAL

EL PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL PUEDE RESOLVER EL CONTRATO, EN LOS SIGUIENTES CASOS:

- A) POR EL INCUMPLIMIENTO INJUSTIFICADO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, LEGALES O REGLAMENTARIAS A SU CARGO, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA ELLO.
 B) POR LA ACUMULACIÓN DEL MONTO MÁXIMO DE LA PENALIDAD POR MORA O POR EL MONTO MÁXIMO PARA OTRAS PENALIDADES, EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN A SU CARGO.
 C) POR LA PARALIZACIÓN O REDUCCIÓN INJUSTIFICADA DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN, PESE A HABER SIDO REQUERIDO PARA CORREGIR TAL SITUACIÓN.
 D) POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR QUE IMPOSIBILITE DE MANERA DEFINITIVA LA CONTINUIDAD DE LA EJECUCIÓN, AMPARADO EN UN HECHO O EVENTO EXTRAORDINARIO, IMPREVISIBLE E IRRESISTIBLE; O POR UN HECHO SOBREVINIENTE AL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, ORDEN DE COMPRA O SERVICIO, QUE NO SEA IMPUTABLE A LAS PARTES.

ASIMISMO, PUEDE RESOLVERSE DE FORMA TOTAL O PARCIAL LA ORDEN DE COMPRA POR MUTUO ACUERDO ENTRE LAS PARTES, PREVIA OPINIÓN DEL ÁREA USUARIA.

XX. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO (OBLIGATORIO)

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA ORDEN DE COMPRA, SIENDO APLICABLE LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

XXI. CLÁUSULA ANTICORRUPCIÓN (OBLIGATORIO)

LA SUSCRIPCIÓN DE ESTE CONTRATO, EL CONTRATISTA DECLARA Y GARANTIZA NO HABER OFRECIDO, NEGOCIADO, PROMETIDO O EFECTUADO NINGÚN PAGO O ENTREGA DE CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA, A LOS EVALUADORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE.

ASIMISMO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A MANTENER UNA CONDUCTA PROBA E ÍNTEGRA DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO, Y DESPUÉS DE CULMINADO EL MISMO EN CASO EXISTAN CONTROVERSIAS PENDIENTES DE RESOLVER, LO QUE SUPONE ACTUAR CON PROBIDAD, SIN COMETER ACTOS ILÍCITOS, DIRECTA O INDIRECTAMENTE.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Unidades Ejecutoras a completar/proyectos especiales/programas



AUNADO A ELLO, EL CONTRATISTA SE OBLIGA A ABSTENERSE DE OFRECER, NEGOCIAR, PROMETER O DAR REGALOS, CORTESÍAS, INVITACIONES, DONATIVOS O CUALQUIER BENEFICIO O INCENTIVO ILEGAL, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, A FUNCIONARIOS PÚBLICOS, SERVIDORES PÚBLICOS, LOCADORES DE SERVICIOS O PROVEEDORES DE SERVICIOS DEL ÁREA USUARIA, DE LA DEPENDENCIA ENCARGADA DE LA CONTRATACIÓN, ACTORES DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN Y/O CUALQUIER SERVIDOR DE LA ENTIDAD CONTRATANTE, CON LA FINALIDAD DE OBTENER ALGUNA VENTAJA INDEBIDA O BENEFICIO ILÍCITO. EN ESA LÍNEA, SE OBLIGA A ADOPTAR LAS MEDIDAS TÉCNICAS, ORGANIZATIVAS Y/O DE PERSONAL NECESARIAS PARA ASEGURAR QUE NO SE PRACTIQUEN LOS ACTOS PREVIAMENTE SEÑALADOS.

ADICIONALMENTE, EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A DENUNCIAR OPORTUNAMENTE ANTE LAS AUTORIDADES COMPETENTES LOS ACTOS DE CORRUPCIÓN O DE INCONDUCTA FUNCIONAL DE LOS CUALES TUVIERA CONOCIMIENTO DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO CON LA ENTIDAD CONTRATANTE.

TRATÁNDOSE DE UNA PERSONA JURÍDICA, LO ANTERIOR SE EXTIENDE A SUS ACCIONISTAS, PARTICIPACIONISTAS, INTEGRANTES DE LOS ÓRGANOS DE ADMINISTRACIÓN, APODERADOS, REPRESENTANTES LEGALES, FUNCIONARIOS, ASESORES O CUALQUIER PERSONA VINCULADA A LA PERSONA JURÍDICA QUE REPRESENTA; COMPROMETIÉNDOSE A INFORMARLES SOBRE LOS ALCANCES DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS EN VIRTUD DEL PRESENTE CONTRATO.

FINALMENTE, EL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN ESTA CLÁUSULA, DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, OTORGA A LA ENTIDAD CONTRATANTE EL DERECHO DE RESOLVER TOTAL O PARCIALMENTE EL. CUANDO LO ANTERIOR SE PRODUZCA POR PARTE DE UN PROVEEDOR ADJUDICATARIO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO, EL INCUMPLIMIENTO DE LA PRESENTE CLÁUSULA CONLLEVARÁ QUE SEA EXCLUIDO DE LOS CATÁLOGOS ELECTRÓNICOS DE ACUERDO MARCO. EN NINGÚN CASO, DICHAS MEDIDAS IMPIDEN EL INICIO DE LAS ACCIONES CIVILES, PENALES Y ADMINISTRATIVAS A QUE HUBIERA LUGAR

XXII.SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

TODOS LOS CONFLICTOS QUE SE DERIVEN DE LA EJECUCIÓN E INTERPRETACIÓN DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SON RESUELTOS MEDIANTE TRATO DIRECTO, CONCILIACIÓN Y/O ACCIÓN JUDICIAL.

XXIII.GESTION DE RIESGOS

LAS PARTES REALIZAN LA GESTIÓN DE RIESGOS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE DOCUMENTO, A FIN DE TOMAR DECISIONES INFORMADAS, APROVECHANDO EL IMPACTO DE RIESGOS POSITIVOS Y DISMINUYENDO LA PROBABILIDAD DE LOS RIESGOS NEGATIVOS Y SU IMPACTO DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, CONSIDERANDO LA FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN.

